



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La puesta en marcha del “Programa Municipal de Atención y Asistencia a Sujetos Toxicómanos” y el trabajo que desarrolla el Área de Niñez, primer Nivel de Intervención Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, el “Programa Municipal de Atención y Asistencia a Sujetos Toxicómanos” está destinado a personas de todas las edades, hombres y mujeres, cuenten o no con obra social, siendo el único requisito para poder acceder al programa, la realización previa de tres entrevistas preliminares.

Que, el mencionado programa contempla grupos terapéuticos, que funcionan en el CIC (ubicado en Almafuerde y calle pública 3 de Barrio San Cayetano), con la posibilidad de ampliarse a los barrios más afectados por el flagelo. Recibiendo además derivaciones de los distintos organismos de la ciudad que lo requieran.

Que, el Área de Niñez, Primer Nivel de Intervención, lleva adelante en forma cotidiana acciones tendientes al diseño de políticas públicas integrales, destinadas a los niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares, articulando con otras áreas municipales, a fin de lograr la implementación transversal de las políticas de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que, se vienen realizando campañas de capacitación destinadas al personal Directivo y Docente de las instituciones educativas de la ciudad, en las que se les brinda información sobre los protocolos de intervención.

Que, a los fines de informar en forma clara a la comunidad, sobre las acciones que desarrollan las diferentes áreas, en el tratamiento de las adicciones y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son de suma importancia para la ciudad ya que abordan temáticas sensibles y que afectan a muchas familias, se presenta el presente proyecto a los efectos de que se lleve adelante una campaña de difusión a través de la incorporación de información impresa (Derechos, Centros de Atención, Horarios de Atención, Teléfonos, etc.) en las boletas de Estacionamiento Medido y en las Tasas Municipales, dándole a las mismas, un fin social y no solo recaudatorio.

Que, uno de los objetivos es brindar a los vecinos, un punto de partida, en el que podrán obtener el adecuado asesoramiento para el tratamiento de la problemática que lo aqueja.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Resuelve:

ARTICULO 1º: Impleméntese una campaña de difusión de las acciones que la Coordinación de Prevención de Adicciones y de la Niñez, Primer Nivel de Intervención, lleva adelante.

ARTICULO 2º: La campaña difusión se llevara a cabo a través de la incorporación de información impresa en las boletas de Estacionamiento Medido, Tasas Municipales y demás Tributos Municipales que se impriman en soporte papel.

ARTICULO 3º: La Coordinación de Prevención de Adicciones y de la Niñez, Primer Nivel de Intervención, en forma conjunta con el Área Municipal correspondiente, serán los responsables de determinar el contenido que será objeto de difusión.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4509 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.